

# DECISIONES

## DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2021/117 DE LA COMISIÓN

de 1 de febrero de 2021

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2019/919 en lo referente a las normas armonizadas para embarcaciones pequeñas, respecto a la ventilación de las salas de motores de gasolina o de los compartimentos de tanques de gasolina y de los ventiladores eléctricos**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre la normalización europea, por el que se modifican las Directivas 89/686/CEE y 93/15/CEE del Consejo y las Directivas 94/9/CE, 94/25/CE, 95/16/CE, 97/23/CE, 98/34/CE, 2004/22/CE, 2007/23/CE, 2009/23/CE y 2009/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se deroga la Decisión 87/95/CEE del Consejo y la Decisión n.º 1673/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 10, apartado 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) Con arreglo al artículo 14 de la Directiva 2013/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(2)</sup>, se presume que los productos conformes con normas armonizadas o partes de estas, cuyas referencias se hayan publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, cumplen los requisitos que contemplan dichas normas o partes de estas establecidos en el artículo 4, apartado 1, de dicha Directiva y en su anexo I.
- (2) Mediante su Decisión de Ejecución C(2015) 8736 <sup>(3)</sup>, la Comisión pidió al Comité Europeo de Normalización (CEN) y al Comité Europeo de Normalización Electrotécnica (Cenelec) que redactaran y revisaran varias normas armonizadas en apoyo de la Directiva 2013/53/UE, a fin de fijar unos requisitos básicos que se ajustasen a los establecidos en el artículo 4, apartado 1, de dicha Directiva y en su anexo I, que son más rigurosos que los establecidos en la Directiva 94/25/CE del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(4)</sup>, que ha sido derogada.
- (3) Mediante la Decisión de Ejecución C(2015) 8736, se pidió también al CEN y al Cenelec que revisaran las normas cuyas referencias se habían publicado en la Comunicación 2015/C 087/01 de la Comisión <sup>(5)</sup>.
- (4) Con arreglo a la petición presentada en la Decisión de Ejecución C(2015) 8736, el CEN revisó la norma armonizada EN ISO 11105:2017, cuya referencia se había publicado en la Comunicación 2018/C 209/05 de la Comisión <sup>(6)</sup>. Este proceso dio lugar a la adopción de la norma armonizada EN ISO 11105:2020, titulada «Pequeñas embarcaciones. Ventilación de las salas de motores de gasolina y/o de los compartimentos para los depósitos de gasolina».

<sup>(1)</sup> DO L 316 de 14.11.2012, p. 12.

<sup>(2)</sup> Directiva 2013/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, relativa a las embarcaciones de recreo y a las motos acuáticas, y por la que se deroga la Directiva 94/25/CE (DO L 354 de 28.12.2013, p. 90).

<sup>(3)</sup> Decisión de Ejecución C(2015) 8736 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2015, sobre una petición de normalización al Comité Europeo de Normalización (CEN) y al Comité Europeo de Normalización Electrotécnica (Cenelec) referente a las embarcaciones de recreo y a las motos acuáticas en apoyo de la Directiva 2013/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, relativa a las embarcaciones de recreo y a las motos acuáticas, y por la que se deroga la Directiva 94/25/CE.

<sup>(4)</sup> Directiva 94/25/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de junio de 1994, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a embarcaciones de recreo (DO L 164 de 30.6.1994, p. 15).

<sup>(5)</sup> Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 94/25/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de junio de 1994, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a embarcaciones de recreo (Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la legislación sobre armonización de la Unión) (DO C 87 de 13.3.2015, p. 1).

<sup>(6)</sup> Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2013/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las embarcaciones de recreo y a las motos acuáticas, y por la que se deroga la Directiva 94/25/CE (Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la legislación sobre armonización de la Unión) (DO C 209 de 15.6.2018, p. 137).

- (5) La Comisión, junto con el CEN, ha evaluado si la norma EN ISO 11105:2020 elaborada por este Comité se ajusta a la petición objeto de la Decisión de Ejecución C(2015) 8736.
- (6) La norma EN ISO 11105:2020 establece los requisitos de ventilación de las salas de motores de gasolina y de los compartimentos para el depósito de gasolina en pequeñas embarcaciones equipadas con motores de gasolina para la propulsión, para la generación de electricidad o para suministrar potencia mecánica, con el fin de evitar la acumulación de gases explosivos en estos compartimentos.
- (7) La norma EN ISO 11105:2020 cumple los requisitos que pretendía cubrir y que se establecen en el artículo 4, apartado 1, de la Directiva 2013/53/UE, así como en la parte A, puntos 5.1.2 y 5.2.2, del anexo I de dicha Directiva. Procede, por tanto, publicar la referencia de dicha norma en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (8) La norma EN ISO 11105:2020 debe sustituir a la norma EN ISO 11105:2017. Por consiguiente, debe retirarse la referencia a la norma EN ISO 11105:2017 de la serie C del *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (9) Con objeto de que los fabricantes dispongan de tiempo suficiente para prepararse a aplicar la norma EN ISO 11105:2020, es preciso aplazar la retirada de la referencia de la norma EN ISO 11105:2017.
- (10) La norma EN ISO 11105:2020 también sustituye a la norma EN ISO 9097:2017, titulada «Embarcaciones de recreo. Ventiladores eléctricos», cuya referencia se publicó en la Comunicación 2018/C 209/05. La norma EN ISO 9097:2017 se refiere a los requisitos generales aplicables a los ventiladores eléctricos instalados en embarcaciones de recreo. Por consiguiente, debe retirarse la referencia a la norma EN ISO 9097:2017 del *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (11) En el anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/919 de la Comisión <sup>(7)</sup>, figuran las referencias de las normas armonizadas que confieren la presunción de conformidad con la Directiva 2013/53/UE. La referencia de la norma armonizada EN ISO 11105:2020 debe incluirse en el anexo I de dicha Decisión de Ejecución.
- (12) En el anexo II de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/919, se enumeran las referencias de las normas armonizadas elaboradas en apoyo a la Directiva 2013/53/UE que se retiran del *Diario Oficial de la Unión Europea*. La referencia de las normas armonizadas EN ISO 11105:2017 y EN ISO 9097:2017 debe incluirse en el anexo II de dicha Decisión de Ejecución.
- (13) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución (UE) 2019/919 en consecuencia.
- (14) La conformidad con una norma armonizada confiere la presunción de conformidad con los requisitos básicos correspondientes establecidos en la legislación de armonización de la Unión a partir de la fecha de publicación de la referencia de dicha norma en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Por consiguiente, la presente Decisión debe entrar en vigor el día de su publicación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### Artículo 1

La Decisión de Ejecución (UE) 2019/919 se modifica como sigue:

- 1) El anexo I se modifica de conformidad con el anexo I de la presente Decisión.
- 2) El anexo II se modifica de conformidad con el anexo II de la presente Decisión.

<sup>(7)</sup> Decisión de Ejecución (UE) 2019/919 de la Comisión, de 4 de junio de 2019, relativa a las normas armonizadas aplicables a las embarcaciones de recreo y a las motos acuáticas elaboradas en apoyo de la Directiva 2013/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 146 de 5.6.2019, p. 106).

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El punto 2 del anexo II se aplicará a partir del 1 de agosto de 2022.

Hecho en Bruselas, el 1 de febrero de 2021.

*Por la Comisión*  
*La Presidenta*  
Ursula VON DER LEYEN

---

## ANEXO I

En el anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/919, se añade la entrada 34 siguiente:

Núm.	Referencia de la norma
«34.	EN ISO 11105:2020
	Pequeñas embarcaciones. Ventilación de las salas de motores de gasolina y/o de los compartimentos para los depósitos de gasolina».

## ANEXO II

El anexo II de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/919 se modifica como sigue:

1) se añade la entrada 31 siguiente:

Núm.	Referencia de la norma
«31.	EN ISO 9097:2017 Embarcaciones de recreo. Ventiladores eléctricos»;

2) se añade la entrada 32 siguiente:

Núm.	Referencia de la norma
«32.	EN ISO 11105:2017 Pequeñas embarcaciones. Ventilación de los compartimentos de los motores de gasolina o de los tanques de gasolina».